



Lanús, 29 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.668.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto Municipal N° 1.158/20, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto Municipal N° 1.543/21; la Solicitud de Pedido N° 3-501-09/2021; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 1.543/21, se contrató la Obra "MEJORAMIENTOS HABITACIONALES DE EMERGENCIA - BARRIO NESTOR KIRCHNER", a ejecutarse en el polígono delimitado por las calles Avda. Carlos Pellegrini, Gral. Juan José Viamonte, Orán y Cnel. Millán, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la firma SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.339.325), con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y condiciones, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-501-09/2021;

Que, la empresa contratista solicitó una ampliación del plazo, mediante Nota presentada el día 21 de septiembre del año 2021;

Que, la Dirección General de Vivienda Social, con fecha 21 de septiembre del mismo año, autorizó la ampliación por setenta (70) días corridos; debido a las demoras ocasionadas por la empresa METROGAS, para solicitar el servicio;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase la ampliación de plazo de ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTOS HABITACIONALES DE EMERGENCIA - BARRIO NESTOR KIRCHNER", a ejecutarse en el polígono delimitado por las calles Avda. Carlos Pellegrini, Gral. Juan José Viamonte, Orán y Cnel. Millán,

por la firma SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L., en setenta (70) días corridos, por las demoras ocasionadas por la empresa METROGAS para solicitar el servicio.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Vivienda Social; remítase fotocopia autenticada del presente a la a la Secretaría de Desarrollo Urbano; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Rubén Carlos Ortiz

Secretaria de Desarrollo Urbano



Néstor Osvaldo Grindetti

Intendente Municipal